



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

0001/17

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 02 de julio de 2021

MHCD N° 2085

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 8386, UBICADO EN EL BARRIO SANTA LUCÍA DEL CITADO MUNICIPIO”**, presentado por el Diputado Nacional Fernando Ortellado y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 23 de junio de 2021.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

**AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



ABC/ D-2060522



Víctor Brzdanovich M.
Cámara de Senadores

Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

0092

LEY N° ...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 8386, UBICADO EN EL BARRIO SANTA LUCÍA DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Villarrica, a transferir a Título oneroso a favor de su actual ocupante, Señor Mario Adalberto Estigarríbia Martínez, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 8386, del Distrito de Villarrica, ubicado en el barrio Santa Lucía del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

MANZANA 3 – LOTE 02 – CTA. CTE. CTRL. N° 20-0895-02

AL NORTE: Mide 48 m (cuarenta y ocho metros), linda con los Lotes 01, 03, 04 y 05 de la misma Manzana;

AL SUR: Mide 48 m (cuarenta y ocho metros), linda con derechos privados de la Empresa Guaireña;

AL ESTE: Mide 30,44 m (treinta metros, con cuarenta y cuatro centímetros), linda con ensanche de calle; y,

AL OESTE: Mide 30,44 m (treinta metros con cuarenta y cuatro centímetros), linda con ensanche de calle 03.

SUPERFICIE: 1.440 m² (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

REFERENCIAS: Las coordenadas UTM

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
A	7146395,34	556695,34
B	7146365,55	556700,64

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinado para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario



Pedro Allfana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES

DESARROLLO SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA

Asunción, 18 de noviembre de 2020

SEÑOR

PEDRO ALLIANA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

PRESENTE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, a fin de presentar el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 8.386 UBICADO EN EL BARRIO SANTA LUCIA DEL CITADO MUNICIPIO"

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los demás parlamentarios, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Presidente con respeto y estima personal más elevada.




Dr. Fernando Ortellado Z.
Diputado Nacional

DR. FERNANDO ORTELLADO
Diputado Nacional



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

0004

Proyecto de Ley

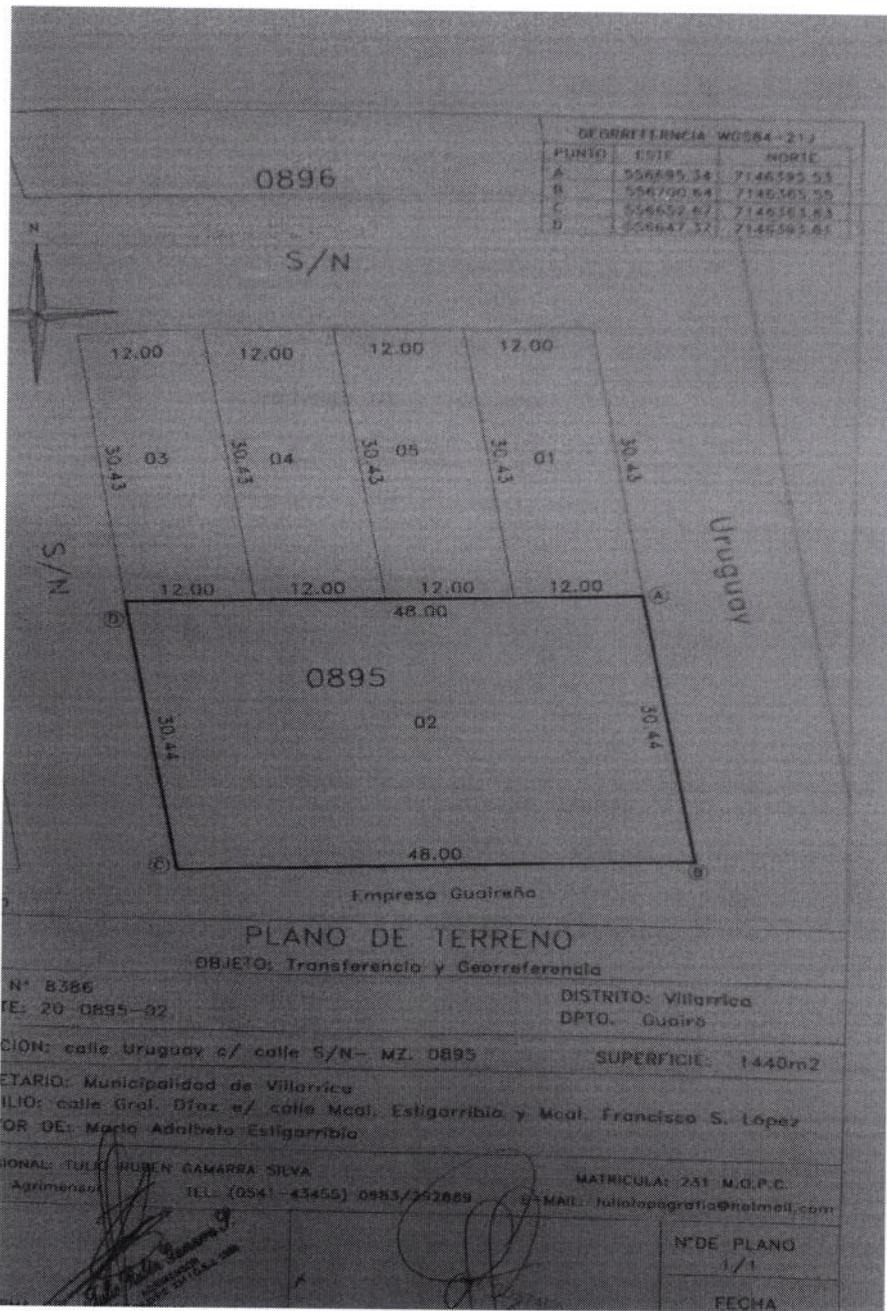
"QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 8.386 UBICADO EN EL BARRIO SANTA LUCIA DEL CITADO MUNICIPIO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley es presentado a solicitud de la Municipalidad de Villarrica, de conformidad a la Ley N.º 4385/11, con el mismo se pretende regularizar la ocupación pacífica de una familia compatriota en el inmueble afectado en el presente Proyecto de Ley, la superficie solicitada es de 1440 m2.

Una vez materializada la Ley, el municipio podrá vender el inmueble al ocupante y el resultado de la venta adquirir otro terreno para destinarlo a espacio público, de esa manera esta familia podrá contar con título de propiedad sobre el inmueble que esta ocupado; así mismo, el municipio posteriormente ya podrá percibir otros ingresos en concepto de impuesto inmobiliario, entre otros.

*Dr. Fernando Ortíz Lado
Diputado Nacional*



PLANO DE TERRENO

OBJETO: Transferencia y Georreferencia

N° 8386

FE: 20-0895-02

DISTRITO: Villarica

DPTO. Guairá

UBICACION: calle Uruguay s/ calle S/N - MZ. 0895

SUPERFICIE: 1440m2

PROPIETARIO: Municipalidad de Villarica

DIRECCION: calle Gral. Díaz s/ calle Mcal. Estigarribia y Mcal. Francisco S. López

ELABORADO POR: Mario Adalberto Estigarribia

PROFESIONAL: JULIA RUBEN GARRA-SILVA

MATRICULA: 251 M.G.P.C.

Agrimenador

TEL: (0541-43455) 0683/252669

E-MAIL: juliatopografia@hotmail.com

N° DE PLANO

1/1

FECHA



Colegio de Escribanos

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Consiste en...



SERIE R

ESCRIBANO : JULIA GRACIELA LEZCANO DE OXILIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : YEGROS 836 C/F.R.MORENO
REGISTRO : 707

Notaria Pública
Registro Nº 707
Teléfono: 440.110
Yegros 836 c/ F.R. Moreno
Asunción - Paraguay
1963810

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLE PARA CALLES Y PLAZA QUE REALIZAN LOS

2. ESPOSOS JOSE SANTIAGO UNGER SIELBERSCHIEDER Y MARIA INOCENCIA VILLALBA

3. DE UNGER A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.-

4. NUMERO CIENTO TRECE.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República

5. del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de julio del año dos mil

6. dos, ANTE MI: GRACIELA LEZCANO DE OXILIA, Notaria Pública, Titular del

7. Registro Nº 707, comparecen: el Sr. JOSE SANTIAGO UNGER SIELBERSCHIEDER

8. o JOSE SANTIAGO UNGER, que es una misma e idéntica persona, quien se

9. identifica con la Cédula de identidad Paraguaya Nº 153.779, de

10. nacionalidad argentina, casado, su esposa la Sra. MARIA INOCENCIA

11. VILLALBA DE UNGER, quien se identifica con la Cédula de identidad Nº 235.

12. 707, de nacionalidad paraguaya, domiciliados en la ciudad de Villarrica

13. y accidentalmente en esta capital; el Sr. CHRISTIAN FEDERICO GUILLERMO

14. ALDERETE GUGGIARI, quien se identifica con la Cédula de Identidad Nº 818.

15. 432, de nacionalidad paraguaya, casado y el Sr. ROBERTO LUIS MARECOS

16. CANTERO, quien se identifica con la Cédula de Identidad Nº 1.326.394, de

17. nacionalidad paraguaya, casado, domiciliados los últimos nombrados en la

18. ciudad de Villarrica, y accidentalmente en esta capital; todos los

19. comparecientes son mayores de edad, hábiles.- Los Sres. Christian

20. Federico Guillermo Alderete Guggiari, y Roberto Luis Marecos Cantero,

21. concurren al acto en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE

22. VILLARRICA, en sus caracteres de Intendente Municipal y Secretario

23. General, respectivamente, habiendo sido electo el Sr. Christian Federico

24. Guillermo Alderete Guggiari, como Intendente Municipal de la ciudad de

25. Villarrica, en las elecciones municipales celebradas el 18 de noviembre

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

Maria Basilia Gaito Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



de 2001., según así consta en la Resolución Nº 19., de fecha 19 de noviembre de 2001 del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Villarrica, que copiado en su parte resolutive, dice: "...**POR TANTO,** el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Villarrica, **RESUELVE.- 1.- PROCLAMAR,** al Sr. **CHRISTIAN FEDERICO GUILLERMO ALDERETE G.** Intendente Municipal electo en los comicios del 18 de Noviembre del cte. año., para el Distrito Electoral de VILLARRICA del Departamento de GUAIRA.

- 2.- ANOTESE, registrese, notifiquese y remítase copia al Excmo. Tribunal Superior de Justicia Electoral.- Fdo: Leonor González Portillo- Miembro.- José César Huerta-Miembro.- Abog. Victor Ramón Caroni Barrios- Juez Electoral.- Ante mí: Abog. M.Alicia Vega B.-Secretaria".- Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe.- La designación del Sr. **Roberto Luis Marecos Cantero,** en el carácter de Secretario General de la Municipalidad de Villarrica, consta en la Resolución Nº 183, de fecha 24 de Junio de 2002., que copiado en su parte resolutive, dice: "...**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO. RESUELVE: 1º) NOMBRAR** al Señor **ROBERTO LUIS MARECOS CANTERO (C.I.Nº 1.326.394)** en el cargo de Secretario General de la Municipalidad de Villarrica (Cat.B4B), con las funciones, deberes y responsabilidades inherentes al cargo, con la antigüedad de la fecha y con la asignación establecida en el Presupuesto General de Gastos de la Institución.- 2º) LA PRESENTE resolución será refrendada por el Director del Dpto. de Hacienda.- 3º) ANOTAR, registrar, notificar, y cumplida, archivar.- Lic. RAMON MENDEZ- Director del Dpto. de Hacienda.- Abog. FEDERICO ALDERETE G.- Intendente Municipal.- Hay un sello de que dice: Municipalidad de Villarrica.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

María Barilua Gento Galeano
Notaria y Escribana Pública

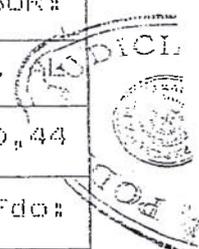
Registro N° 545

Telefax: 460.119

Firibebuy 375 of Alberdi
Asunción - Paraguay



m. y linda con la manzana 03. SUPERFICIE: 484,61 m2. **ENSANCHE 2:** AL NORTE: Mide 3,42 m. y linda con Ruta Nº 8. AL SUR: Mide 8,71 m. y linda con Ruta Nº 8. AL ESTE: Consta de seis líneas, la primera línea mide 22,25 m. y linda con la manzana 05, la segunda línea mide 11,93 m. y linda con la manzana 05, la tercera línea 16,49 m. y linda con la calle 01, la cuarta línea mide 17,99 m. y linda con la manzana 01, la quinta línea mide 12,22 m. y linda con la manzana 01, la sexta línea mide 29,07 m. y linda con la manzana 05. AL OESTE: Mide 108,63 m. y linda con Ruta Nº 8. SUPERFICIE: 593,74 m2.- **CALLE 01:** AL NORTE: Mide 197,76 m. y linda con las manzanas 02-01 y la Calle 03.- AL SUR: Mide 195,17 m. y linda con las manzanas 05-04-03 y las calles 02-03. AL ESTE: Mide 16,06 m. y linda con la calle Ensanche 1. AL OESTE: Mide 16,49 m. y linda con la calle Ensanche 2. SUPERFICIE: 3143,43 m2.- **CALLE 02:** AL NORTE: Mide 16,23 m. y linda con la calle 01. AL SUR: Mide 16,23 m. y linda con Derechos Privados. AL ESTE: Mide 60,87 m. y linda con la manzana 04. AL OESTE: Mide 60,87 m. y linda con la manzana 05. SUPERFICIE: 973,96 m2.- **CALLE 03:** AL NORTE: Mide 16,23 m. y linda con la calle 01.- AL SUR: Mide 16,23 m. y linda con Derechos Privados. AL ESTE: Mide 60,87 m. y linda con la manzana 03. AL OESTE: Mide 60,87 m. y linda con la manzana 04. SUPERFICIE: 973,96 m2.- **PLAZA - MANZANA 3 - LOTE 02:** AL NORTE: Mide 48,00 m. y linda con los lotes 01-03-04-05 de la misma manzana. AL SUR: Mide 48,00 m. y linda con derechos privados de la Empresa Guairéña. AL ESTE: Mide 30,44 m. y linda con Ensanche de calle. AL OESTE: Mide 30,44 m. y linda con la Calle 03. SUPERFICIE: 1440,00 m2.- Es mi informe. Fdo: CARLOS A. BARILUA G. TOPOGRAFO.- Es copia fiel.- **Corresponde los**





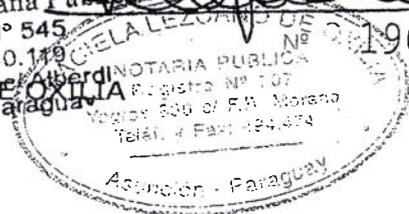
Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste



Maria Basilia Gaudio Escribana Pública

Registro N° 545
Telefax: 440.119



1963812

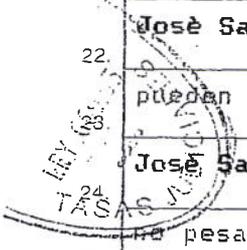
0011

SERIE R

ESCRIBANO : JULIA GRACIELA LEZCANO DE OYITA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : YEGROS 836 C/F.R.MORENO
REGISTRO : 707

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. inmuebles deslindados a los esposos José Santiago Unger Sielberscheider
2. y María Inocencia Villalba de Unger, por compra hecha en mayor extensión
3. del Sr. Juan José Villalba, según así consta en la escritura N° 62
4. pasada ante la Escribana Gladys T. Talavera de Ayala, en fecha 6 de
5. agosto de 1982, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral.
6. de los Registros Públicos, Quinta Sección, como Finca N° 1684 del
7. Distrito de Villarrica, bajo el N° 2, al folio 2 vltos., y sgtes., el 18
8. de agosto de 1982.- Posteriormente el inmueble de que se trata, fue
9. objeto de juicio de Mensura, Deslinde y Amojonamiento, habiéndose
10. aprobado dichas diligencias por S.D. N° 317 de fecha 16 de octubre de
11. 1989, dictada por el Juez Dr. Victoriano Gaona B., de todo lo cual se
12. tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Quinta
13. Sección, como Finca N° 1684 del Distrito de Villarrica, bajo el N° 3, al
14. folio 4 y sgtes., el 24 de mayo de 1990.- El Fraccionamiento se halla
15. inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Quinta
16. Sección, como Finca N° 1684 del Distrito de Villarrica, bajo el N° 4, al
17. folio 8 y sgtes., el 5 de junio de 2002.- Según los certificados
18. expedidos por la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección
19. Inmuebles e Interdicciones y que se agregan al protocolo, se acredita
20. que: a) El inmueble de que se trata no ha sufrido modificación,
21. restricción de dominio ni reconoce gravámen, así como de que los esposos
22. José Santiago Unger Sielberscheider y María Inocencia Villalba de Unger,
23. pueden disponer libremente de sus bienes; y b) Que sobre los esposos
24. José Santiago Unger Sielberscheider y María Inocencia Villalba de Unger,
25. no pesa interdicción ni inhabilitación alguna.- No adeudan Impuesto



10 12

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

Maria Beatriz Costa Salcano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376'cl Alberdi
Asunción - Paraguay



Inmobiliario, según los Certificados Catastrales N.ºs. 17.360 y 17.361,
 de las Cuentas Corrientes Catastrales N.ºs. 20-0895-06 (veinte-cero
 ochocientos noventa y cinco-cero seis), correspondiente a calles y 20-
 0895-02 (veinte-cero ochocientos noventa y cinco-cero dos),
 correspondiente a plaza.- Enterados los Sres. **Christian Federico
 Guillermo Alderete Guggiari,** y **Roberto Luis Marecos Cantero,** de los
 términos de esta escritura de transferencia gratuita de fracciones para
 calles y plaza, hecha a favor de la Municipalidad de Villarrica, en
 nombre de ella, expresan su conformidad y la aceptan, dando las gracias
 a los transferentes.- A los efectos impositivos, la valuación fiscal de
 las fracciones transferidas por este acto es de **Gs. 9.092.544. NUEVE
 MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO GUARANIES.-**
 Informados los comparecientes del texto de este instrumento, manifiestan
 su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Leída que le fué a los
 comparecientes, de quienes recibí personalmente la declaración de
 voluntad, se ratifican en su contenido y la firman como dicen
 acostumbran hacerlo por ante mí la autorizante, doy fé.- **JOSE SANTIAGO
 UNGER SIELBERSCHIEDER - MARIA INOCENCIA VILLALBA DE UNGER - CHRISTIAN
 FEDERICO GUILLERMO ALDERETE GUGGIARI - ROBERTO LUIS MARECOS CANTERO.-**
 ANTE MI: **GRACIELA LEZCANO DE OXILIA.- HAY UN SELLO**

[Handwritten signature]



[Handwritten notes and stamps on the right margin]



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

0013

SERIE R



ESCRIBANO : JULIA GRACIELA LEZCANO DE OXILIA
 LOCALIDAD : ASUNCION
 DIRECCION : YEGROS 836 C/F.R. MORENO
 REGISTRO : 707

*MONICO: Que la presente fotocopia
 es autentica del original. Consta.*

Maria Basilia Gasto Balcan
 Notaria y Escribana Pública
 Registro N° 545
 Telefax: 440.119
 Piribebuy 376 c/ Alberdi
 Asunción - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
 Poder Judicial
 Dirección de Ingresos Judiciales
 R.U.C. CSJMS/73804
 Tases Especiales - 24
 C : 21 30/09/2002 04:30:480
 07:44 AM E01864051 IN
 Forma de Pago: EF

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° CIENTO TRECE...
 folio 361 Y SEPTES... del Protocolo de la División COMERCIAL
 Sección " A " del Registro Notarial N° SETECIENTOS SKETE...
 con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION...
 y autorizada por ESCRIBANA GRACIELA LEZCANO DE OXILIA...
 en el carácter de ESCRIBANA TITULAR... de dicho Registro,
 expido esta PRIMERA... copia para MUNICIPALIDAD DE VILLA-
ARRICA... a los DOS... días del mes
 de SEPTIEMBRE... del año DOS MIL DOS...

[Handwritten signature]



IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES
 ESC. Julia G. Lezcano... 704...
 ESCRITURA N° 113... 23.09.02...
 PAGADO EN FECHA 25/09/02...

[Handwritten signature]
 Jefe Civil de Bienes Raíces

1217500
 DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y
 SUPERVISION TASAS JUDICIALES
 LEY 5302/95

ARTURO ARRUÁ
 Cajero
 INGRESOS JUDICIALES

ENT. 2048269

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
QUINTA SECCION
 Inscripto en el Registro *Nº 8386 de Sallarrica*
 Bajo el Nº *1* y al folio *17* *des.*
 Asunción, *30* de *setiembre* del *2002*

Ingresó: 04-11-02.

[Signature]
 Carlos Aldrin González

[Signature]
 María de Apodaca

Prof. ANA MARIA S. DE APODACA
 Jefa Interina



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
 es auténtica del original. Conste.

[Signature]
 María Basilia Gauto Galsane
 Notaria y Escribana Pública
 Registro Nº 545
 Teléfax: 440.119
 Piribebuy 36 c/ Alberdi
 Asunción - Paraguay





Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255-43210 – Fax: 42180



0013

RESOLUCION N° 379

POR LA QUE SE CONCEDE LA ACLARATORIA DE LA RESOLUCIÓN N° 2.777 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015, SOLICITADA POR MARIO ESTIGARRIBIA MARTÍNEZ.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Mario Estigarribia Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:

En su Art. 5 establece "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.";

En su Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.";

Que, la Comisión Asesora de Legislación emitió un dictamen que dice: Villarrica, 19 de setiembre de 2016.- Junta Municipal: Vuestra Comisión de Legislación con relación a la Nota presentada por MARIO ESTIGARRIBIA MARTÍNEZ a través de la cual solicita la Ampliación de la Resolución N° 2.777 de fecha 07 de agosto de 2015, POR LA QUE SE DESAFECTA EL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO SANTA LUCIA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 20-0895-02.-

Que, la ampliación consiste en agregar el Número de Finca que es el N° 8.386.-

Que, analizada en forma detallada la solicitud presentada, el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, en la cual recomienda hacer lugar a la petición realizada, y visto que la Resolución N° 2.777 de fecha 07 de agosto de 2015 se encuentra firme y ejecutoriada, correspondería conceder la aclaratoria de la Resolución citada, consistente en agregar el Número de Finca pertinente al inmueble en cuestión. Por consiguiente esta Comisión Dictamina: Conceder la Aclaratoria de la Resolución N° 2.777 de fecha 07 de agosto de 2015 a fin de agregar el número de Finca 8.386, al inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 20-0895-025.- Fdos. Conc. Juan José Unger, Conc. Marta Caballero y Conc. Saúl Maidana.

Que, el presidente puso a consideración del pleno el dictamen presentado y se resolvió aprobarla por unanimidad.-

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la Aclaratoria de la Resolución N° 2.777 de fecha 07 de agosto de 2015, a objeto de agregar la Finca N° 8.386 correspondiente al inmueble desafectado, de conformidad al exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los (20) veinte días del mes de setiembre del año (2016) dos mil diez y seis.-

Abg. Anibal R. Bogado López
Secretario General



Villarrica, 20 de setiembre de 2016.-

Abg. Alejandro Aguilera Elizaur
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

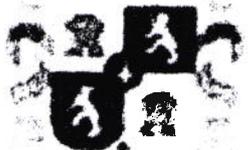
Abg. Derli Duarte González
Secretario General



Dr. Gustavo A. Navarro Arza
Intendente Municipal

14

7



MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Teléfono: (0541) 42 255 Fax: (0541) 43 210

munivca@telesurf.com.py

RUC: MVII 895330C

Villarrica - Paraguay

Villarrica, de Diciembre de 2017

0016

N.I.M.V.E.S. N° 270/2017

Señor Presidente:

El Intendente Municipal de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, el Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza, tiene a bien de dirigirse a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto **FORMULAR ACLARACIÓN**, respecto de la nota presentada fecha 14 de Setiembre del 2017 ante Honorable Cámara de Diputados el cual se encuentra presidiendo a los efectos de realizar aclaratoria ya que en la mencionada nota por un error involuntario se ha consignado mal el Numero de Cedula del beneficiario el cual debería ser Nro. **387.060** y no **387.069** como se encuentra consignada en la nota presentada en la fecha citada precedentemente.-

Atendiendo a que el mencionado precedentemente necesita realizar la Escritura Publica a su nombre, y a fin evitar problemas posteriores al momento de la promulgación de respectiva Ley por lo cual solicito sea consignado correctamente el Numero de Cedula del señor **MARIO ADALBERTO ESTIGARRIBIA MARTINEZ** al momento de la promulgación de la presente ley.-

Sin otro particular hago propicia la ocasión para hacerle saludarlo con el debido respeto que se merece.-

Abog. Ulises Benitez Alfonso

Secretario General



Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza

Intendente Municipal

**A SU EXCELENCIA
PEDRO ALLIANA, PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL**
E. S. D.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Acusación:	06 DIC 2017
Según Acta N°:	19 Sesión Ord.
Expediente N°:	46094

1



MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Teléfono: (0541) 42 255 Fax: (0541) 43 210

munivca@telesurf.com.py

RUC: MVII 895330C

Villarrica - Paraguay

Villarrica, 14 de Setiembre de 2017

JUL 17/17

N.I.M.V.E.S. N° /2017

Señor Presidente:

El Intendente Municipal de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, el Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza, tiene a bien de dirigirse a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto **FORMULAR ACLARACIÓN**, respecto de la nota presentada fecha 18 de Agosto del 2017 ante Honorable Cámara de Diputados el cual se encuentra presidiendo a los efectos de realizar aclaratoria ya que en la mencionada nota por un error involuntario se ha consignado mal el Nombre del beneficiario el cual debería ser **MARIO ADALBERTO ESTIGARRIBIA MARTINEZ** con Cedula de Identidad Nro. 387.069 y no **MARIO ALBERTO ESTIGARRIBIA** como se encuentra en la nota del 18 de Agosto del 2017.-

Atendiendo a que el mencionado precedentemente necesita realizar la Escritura Publica a su nombre, y a fin evitar problemas posteriores al momento de la promulgación de respectiva Ley por lo cual solicito sea consignado correctamente el nombre del señor **MARIO ADALBERTO ESTIGARRIBIA MARTINEZ** al momento de la promulgación de la presente ley.-

Sin otro particular hago propicia la ocasión para hacerle saludarlo con el debido respeto que se merece.-



~~Abog. Ulises Benítez Alfonso~~
Secretario General



Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza
Intendente Municipal

A SU EXCELENCIA
PEDRO ALIANA, PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
E. S. D.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS		
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA		
FECHA DE RECEPCION		
DIA	MES	AÑO
14	Septiembre	2017
HORA: 10:50		
Marycarmen Tejera		

4

16